

DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SWITCHER MODELO INDIGO DE LA MARCA GRASS VALLEY, PROPIEDAD DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz siendo las doce horas del día veinticinco de abril del año 2012, se reúnen en la Subdirección de Operaciones de éste Organismo, los **CC. Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones; **el Ing. Armando Méndez Herrera**, Jefe del Departamento de Transmisión; **Ing. Ernesto Rivera García**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información; **Ing. Juan Ramón Guevara Mota**, Jefe del Departamento de Operaciones y el **Ing. Leonel Bellido Villa**, Jefe de Laboratorio; con la finalidad de Contratar el Servicio de Reparación del Swtcher modelo índigo de la marca Grass Valley propiedad de Radiotelevisión de Veracruz, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley con la empresa **Comtelsat, S.A. de C.V.**, al tenor de lo siguiente.-----

-----**C O N S I D E R A N D O S**-----

PRIMERO.- Que Radiotelevisión de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, constituido en el Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial No. 34 del día sábado 20 de marzo de 1999, con el propósito de coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos y culturales, y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, alimentación, desarrollo económico, empleo, protección de la naturaleza, medio ambiente, así como promover los valores cívicos y contribuir a la integración de la sociedad veracruzana; así también, existe el compromiso de explotar y aprovechar eficazmente los permisos de radio y televisión que le son otorgados, y primordialmente cumplir con el compromiso de consolidar la oferta educativa a través de la transmisión diaria del Telebachillerato. -----

SEGUNDO.- Que una de las necesidades básicas de Radiotelevisión de Veracruz en lo referente a la Red de Estaciones Transmisoras de TV y FM con que cuenta, y que a la fecha suman diecisiete distribuidas en el estado de Veracruz, es mantenerlas en condiciones óptimas de operación para tener la cobertura que fue autorizada por la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) de conformidad con los artículos 9º, fracción 1, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6º, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Estado; en cada región donde se encuentra cada una de ellas; para lograr estas condiciones de trabajo es de vital importancia tener los equipos transmisores funcionando a su potencia nominal.

Estaciones Transmisoras de Televisión y Radio distribuidas en el Estado de Ver.

TELEVISIÓN	RADIO
XHGV-TV Canal 4 Cerro de Las Lajas	XHXAL-FM 107.7 Cerro de Las Lajas
XHOTE-TV Canal 29 Ocozotepec	XHZOT-FM 95.7 Ocozotepec
XHCDB-TV Canal 3 La Perla	XHOBA-FM 105.5 La Perla
XHVTA-TV Canal 33 Huayacocotla	XHTAN-FM 101.3 Huayacocotla
XHVIM-TV Canal 7 Ixhuatlan de Madero	XHIXH-FM 107.3 Ixhuatlan de Madero
XHVCA-TV Canal 33 Potroltepec	XHZUL-FM 106.5 Potroltepec
XHGVS-TV Canal 13 Santiago Tuxtla	XHSTX-FM 89.7 Santiago Tuxtla
XHGVC-TV Canal 21 Coatzacoalcos	
XHGVS-TV Canal 13 San Andrés Tuxtla	
XHGVC-TV Canal 21 Las Choapas	

TERCERO.- En el año de 2007 Radiotelevisión de Veracruz adquirió un switcher de video modelo Índigo de la marca Grass Valley, el cual se dañó de la pantalla táctil y 6 potenciómetros de ajustes. Para reparar el equipo y descartar que tenga un daño consecuente, se deben cambiar estos componentes, además se requiere equipo especializado porque los componentes dañados se localizan en la tarjeta principal y en el laboratorio de RTV no se cuenta con la experiencia ni la información de documentación para realizar esta reparación.

CUARTO.- Que la dinámica de trabajo de Radiotelevisión de Veracruz, ha evolucionado y ahora requiere la reparación del switcher de video modelo Índigo de la marca Grass Valley.

QUINTO.- Que otro de los beneficios que se obtendrán con la reparación en fabrica es la garantía que se obtiene por dicho servicio, considerando que la reparación de citado equipo sería por la cantidad de \$ 105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), y el costo de uno nuevo es de \$ 380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y la única empresa que lo puede reparar en México es la empresa **Comtelsat, S.A. de C.V.**, por esta razón se solicita a este subcomité de su autorización para repáralo.

SEXTO.- Que derivado de esta situación se llegó a la conclusión que la mejor opción para la Contratación del Servicio de Reparación del Switcher modelo Índigo de la marca Grass Valley propiedad de Radiotelevisión de Veracruz es con la empresa **Comtelsat, S.A. de C.V.**, la cual es distribuidor autorizado por Grass Valley.

SÉPTIMO.- Que la empresa **Contelsat, S.A. de C.V.**, es la representante directa exclusiva de fábrica del equipo a reparar, así como el respaldo y soporte técnico, y suministro de repuestos originales. -----

OCTAVO.- Que al no ser viable realizar una licitación simplificada por lo expuesto anteriormente, y en términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, fracción IX se pueden celebrar contrataciones a través de adjudicación directa cuando el pedido o contrato solo pueda fincarse o celebrarse con un determinado proveedor o prestador de servicio, por ser este el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos. -----

NOVENO.- Que conforme a lo anterior, la única empresa idónea para la prestación del servicio requerido por Radiotelevisión de Veracruz es la empresa **Contelsat, S.A. de C.V.**, -----

DÉCIMO.- Que Radiotelevisión de Veracruz solicito en su cuarta sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones de fecha 27 de abril del presente año, la Contratación del Servicio de Reparación del Switcher modelo índigo de la marca Grass Valley con la empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, donde se acordó que se lleve a cabo la contratación de acuerdo a la normatividad vigente.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que Radiotelevisión de Veracruz en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año en curso, ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0013/2012, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00001A; por lo que se procede a su contratación.

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

ÚNICO.- El dictamen se presentó a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, para que en uso de sus atribuciones y a efecto de dar cumplimiento al artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, se sirva autorizar la adjudicación directa para la Contratación del Servicio de Reparación del Switcher modelo índigo de la marca Grass Valley propiedad de Radiotelevisión de Veracruz.-----

Para los efectos legales a que haya lugar y no habiendo otro asunto que tratar se elabora y cierra el presente a las trece horas del mismo día, mes, y año de su inicio, firmando los que intervinieron para su debida constancia.-----

Ing. Manuel Iza Huesca
Subdirector de Operaciones

Ing. Armando Méndez Herrera
Jefe del Departamento de Transmisión

Ing. Ernesto Rivera García
Jefe del Departamento de Tecnologías
de la Información

Ing. Juan Ramón Guevara Mota
Jefe del Departamento de Operaciones

Ing. Leonel Bellido Villa
Jefe de Laboratorio